2026IEF01516

COMUNICACIÓN INTERNA

PARA: **HELMER EDUARDO QUIÑONES MENDOZA**
Director Ejecutivo
Fondo para el Desarrollo del Plan Todos Somos PAZcífico

DE: **JAIME GERARDO ZUÑIGA VERNAZA**
Coordinador General
Fondo para el Desarrollo del Plan Todos Somos PAZcífico

ASUNTO: Solicitud de elaboración Contrato de Servicios de Consultoría **Manuela Miranda Castrillon**

FECHA: 9 de octubre de 2026

Cordial Saludo,

Para su respectivo visto bueno, adjunto al presente remitimos los documentos correspondientes para proceder a realizar el Contrato de Servicios de Consultoría a suscribirse con **MANUELA MIRANDA CASTRILLON** cuyo objeto es "*Liderar la planeación, monitoreo, seguimiento y gestión de los proyectos ejecutados por el Fondo para el Desarrollo del Plan Todos Somos PAZcífico, así como los procesos de cierre de los Contratos de préstamo, desde la perspectiva de la planeación*."

Atentamente,

JAIME GERARDO ZUÑIGA VERNAZA
Coordinador General
Fondo para el Desarrollo del Plan Todos Somos PAZcífico

Proyectó: Lis N. Sanín Contreras - Especialista de Adquisiciones/ FTSP
Revisó: Bertha Lucía Cordero Otero - Líder de Adquisiciones / FTSP

Al contestar cite radicado FTSP:



Fecha: 09/10/2026

Señor
ALAN MAURICIO GENES SALAZAR
Vicepresidente de Contratación Derivada
Representante legal
FIDUPREVISORA S.A.
Calle 72 # 10-03
Teléfono: 594-5111 ext. 1225
Bogotá D.C

Asunto: Solicitud de elaboración de contrato de consultoría a nombre de **MANUELA MIRANDA CASTRILLON**

Cordial Saludo,

De conformidad con el Decreto 0621 del 19 de junio de 2026, expedido por el señor Presidente de la República, quien en uso de sus facultades Constitucionales y legales, modificó la Parte 15 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público y en cumplimiento del Artículo 2.15.9 Funciones del Director Ejecutivo del Fondo, el cual tendrá a su cargo la ejecución e instrucción del gasto, de manera atenta solicito elaboración del siguiente contrato, teniendo en cuenta el proceso adelantado.

OBJETO DEL CONTRATO	"Liderar la planeación, monitoreo, seguimiento y gestión de los proyectos ejecutados por el Fondo para el Desarrollo del Plan Todos Somos PAZcífico, así como los procesos de cierre de los Contratos de préstamo, desde la perspectiva de la planeación."
CONTRATISTA	MANUELA MIRANDA CASTRILLON
IDENTIFICACIÓN	52.057.689 de Bogotá
NIVEL DE RIESGO (ARL)	1
CORREO ELECTRÓNICO	Manuela.miranda@gmail.com
VALOR	**El valor estimado del contrato de consultoría es hasta por la suma de SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($66.183.871,54)** incluido IVA y todos los impuestos a que haya lugar.
PAGOS	Se establecen **DOS (2)** pagos mensuales vencidos, cada uno hasta por el valor de **VEINTICINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL CIENTO QUINCE PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE. ($25.133.115,83)**, incluido IVA y todos los impuestos a que haya lugar o proporcionales por fracción de mes ejecutado a razón de **OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA**

	PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE. ($837.770,52) por cada día, incluido IVA y todos los impuestos a que haya lugar, los cuales serán cancelados previa entrega y aprobación del respectivo informe de actividades por parte del supervisor del contrato. Se establece UN **(1)** pago mensual vencido, por un valor hasta de **QUINCE MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE. ($15.917.639,88),** incluido IVA y todos los impuestos a que haya lugar. o proporcionales por fracción de mes ejecutado a razón de **OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE. ($837.770,52)** por cada día, incluido IVA y todos los impuestos a que haya lugar, los cuales serán cancelados previa entrega y aprobación del respectivo informe de actividades por parte del supervisor del contrato. Para efectos de lo anterior, es obligación del CONSULTOR presentar de manera mensual el informe de gestión, junto con la factura y/o cuenta de cobro, según corresponda, a más tardar dentro de los cinco días siguientes de su causación. La acumulación de cuentas de cobro de manera injustificada constituye un incumplimiento parcial de las obligaciones del CONSULTOR. Constituye obligación del CONSULTOR presentar el informe de comisión por desplazamiento junto con la factura y/o cuenta de cobro, según corresponda, dentro del mes siguiente en que ocurrió el desplazamiento, con la finalidad de tramitar la cuenta de cobro mensual. Los gastos por desplazamiento se cancelarán de acuerdo con los viajes que el consultor realice en el periodo respectivo o mes cuyo desembolso se solicita, según las tarifas establecidas en la fijación de escala de viáticos que determina el proyecto, previo visto bueno del supervisor. En todo caso los desplazamientos deberán ser previamente autorizados por el Supervisor del presente contrato.
PLAZO	El plazo de ejecución del contrato será hasta **el 31 de diciembre de 2026** y se contará a partir de la fecha de suscripción del contrato por las partes y expedición del

	respectivo Registro Presupuestal. El Supervisor del contrato podrá realizar evaluaciones de desempeño en cualquier momento de ejecución del contrato, de no ser satisfactorias será causal de terminación anticipada del contrato, la cual será notificada al consultor dentro de los tres (3) días siguientes y quien a su vez dispondrá de diez (10) días para pronunciarse, posteriores a los cuales y analizados los argumentos por parte del supervisor y de persistir los motivos que originaron la evaluación, el Supervisor solicitará acta de terminación anticipada de mutuo acuerdo, de no suscribirse por parte del consultor, el FTSP procederá con el acta de terminación unilateral, cierre financiero y liberación de saldos. Es de anotar que estas terminaciones no serán causal de indemnización alguna.
CDP	EL CDP que soporta la presente contratación corresponde al expedido por la Entidad Fiduciaria, el cual ha sido suscrito por el Ordenador del Gasto del Fondo para el Desarrollo del Plan Todos Somos PAZcífico de la siguiente manera: **BID 3610-CO:** CDP No. **2847 del 9 octubre de 2026**, por un valor total de $66.183.871,54 el cual se debe **afectar por valor de $ 66.183.871,54**
LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de ejecución será a todos los efectos legales la ciudad **Bogotá.**
DOMICILIO CONTRACTUAL	Para todos los efectos legales será la ciudad de Bogotá D.C.
DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	La supervisión será efectuada por El Coordinador General del Fondo para el Desarrollo del Plan Todos Somos PAZcífico. La designación de supervisión surtirá efecto a partir del cumplimiento de las siguientes condiciones: i) el contrato se encuentre perfeccionado y, ii) se envíe dicho contrato al Supervisor designado vía correo electrónico, quien ejercerá la supervisión a partir de la fecha de su suscripción; y conforme las directrices contenidas en el documento: “ANEXO A LA DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS A CARGO DE UN CONSULTOR INDIVIDUAL”. El Ordenador del Gasto del Fondo para el Desarrollo del Plan Todos Somos PAZcífico podrá designar la supervisión del contrato a otra persona en cualquier momento, mediante memorando para tal fin.

Para tal efecto se anexan los documentos relacionados en la lista de chequeo, respecto del expediente contractual.

Respecto del consultor

1. Hoja de Vida Seleccionada con todos los soportes académicos y de experiencia.
2. Formato Compromiso Anticorrupción.
3. Formato de autorización, verificación de estudios y manejo de datos personales.
4. Declaración Juramentada para Efectos de la Aplicación del Estatuto Tributario.
5. Formato de declaración jurada de autenticidad de documentos.
6. Copia Cédula de Ciudadanía.
7. Copia Tarjeta o Registro Profesional, según sea el caso.
8. Certificado de Vigencia de la Tarjeta o Matrícula Profesional y Antecedentes Disciplinarios de la Profesión (Cuando Aplique).
9. Examen Médico Ocupacional, Avalado por el Área de SST-FTSP
10. Carné de Vacunas (Según Aplique) - Avalado por el Área de SST-FTSP
11. Registro Único Tributario (DIAN).
12. Verificación de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
13. Verificación Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República
14. Verificación de registro de medidas correctivas RNMC.
15. Verificación de Antecedentes judiciales expedida por la Policía Nacional
16. Constancia de afiliación EPS.
17. Constancia de Afiliación a Fondo de Pensiones.
18. Certificación Bancaria

Toda la documentación remitida debe reposar en el respectivo expediente contractual.

Agradezco su atención.

HELMER EDUARDO QUIÑONES MENDOZA
Director Ejecutivo
Fondo para el Desarrollo del Plan Todos Somos Pazcífico

Proyectó:	Lis N. Sanin Contreras – Especialista de Adquisiciones FTSP
Revisó Componente Adquisiciones:	Bertha Lucia Cordero Otero - Líder de Adquisiciones FTSP
Revisó Componente Financiero:	Marisol Gamba Barreto - Líder Financiero FTSP
Revisó	Luis Fernando Salguero – Asesor Jurídico de la Dirección ejecutiva
Aprobó	Jaime Gerardo Zúñiga Vernaza- Coordinador General / FTSP
Se informa como Supervisor:	Jaime Gerardo Zúñiga Vernaza – Coordinador General FTSP

Nota: El Coordinador General del Fondo para el Desarrollo del Plan Todos somos PAZcífico, manifiesta que el presente trámite ha sido sometido a las correspondientes verificaciones técnicas, financieras y jurídicas por parte del Equipo Ejecutor del FTSP, en cumplimiento de las normas y regulaciones aplicables, para la emisión correspondiente de la instrucción a la Entidad Fiduciaria por parte de la Ordenación de Gasto.

CONTRATO NUEVO PERSONA NATURAL)	
Nombre:	**MANUELA MIRANDA CASTRILLON**
Cédula de Ciudadanía:	**52.057.689**

No.	DOCUMENTO	ANEXO		
		SI	NO	FOLIOS
1	Solicitud Elaboración de Contrato Dependencia de Origen (Instrucción)	X		
2	Comunicación Interna para Revisión del Expediente Contractual	X		
3	Términos de Referencia	X		
4	Justificación de la Contratación Directa	X		
5	Evaluación de Desempeño de Consultores Individuales		X	
6	Solicitud de No Objeción a la Recontratación (Cuando Aplique)		X	
7	No Objeción a la Contratación Directa		X	
8	Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP)	X		
9	Cuadro de Evaluación de Experiencia Profesional	X		
10	Hoja de Vida Seleccionada con todos los Soportes Académicos y de Experiencia	X		
11	Formato Compromiso Anticorrupción	X		
12	Formato de Autorización, Verificación de Estudios y Manejo de Datos Personales	X		
13	Declaración Juramentada para Efectos de la Aplicación del Estatuto Tributario	X		
14	Formato de Declaración Jurada de Autenticidad de Documentos	X		
15	Fotocopia Documento de Identificación	X		
16	Consulta de Situación Militar o Fotocopia Libreta Militar (Cuando Aplique)	X		
17	Fotocopia de la Tarjeta o Registro Profesional, Según Sea el Caso	X		
18	Certificado de Vigencia de la Tarjeta o Matrícula Profesional y Antecedentes Disciplinarios de la Profesión (Cuando Aplique)	X		
19	Examen Médico Ocupacional, Avalado por el Área de SST-FTSP	X		
20	Carné de Vacunas (Según Aplique) - Avalado por el Área de SST-FTSP	X		
21	Registro Único Tributario (DIAN) (Para el caso de personas naturales extranjeras deberán presentar este documento siempre y cuando la prestación del servicio sea en Colombia).	X		
22	Verificación de Antecedentes Disciplinarios expedida por la Procuraduría General de la Nación	X		
23	Verificación Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República	X		
24	Verificación de registro de medidas correctivas RNMC	X		
25	Verificación de Antecedentes judiciales expedida por la Policía Nacional	X		
26	Constancia de afiliación EPS (Para el caso de personas naturales extranjeras deberán presentar este documento siempre y cuando la prestación del servicio sea en Colombia).	X		
27	Constancia de Afiliación a Fondo de Pensiones. (Para el caso de personas naturales extranjeras deberán presentar este documento siempre y cuando la prestación del servicio sea en Colombia).	X		
28	Certificación Bancaria	X		

No.	DOCUMENTO	ANEXO		
		SI	NO	FOLIOS
29	Contrato			
30	Anexo al Contrato de Consultor Individual			
31	Registro Presupuestal			
32	Reporte de radicación ARL o certificado de afiliación y cobertura			
33	Designación de Supervisor (Cuando Aplique)			

TÉRMINOS DE REFERENCIA
LÍDER DE PLANEACIÓN Y SEGUIMIENTO

Componente	BID 3610-CO / Rendimientos Financieros 3411
Categoría	Consultoría Individual – C10
Método de selección	Contratación Directa
Código FTSP	TH-006

ANTECEDENTES

El Gobierno Nacional de Colombia lanzó el "Plan Todos Somos PAZcífico" (PTSP) que busca generar y fortalecer las condiciones para el desarrollo económico, social y ambiental, para mejorar las condiciones de vida de la población en la región.

Como alternativa para la financiación del "Plan Todos Somos PAZcífico" (PTSP), se han realizado gestiones para contratar empréstitos externos con la banca multilateral hasta por US$ 400 millones o su equivalente en otras monedas, los cuales tienen como objetivo obtener los recursos necesarios para el Programa de Inversión, que busca disminuir las brechas entre la franja del Litoral y la Andina del Pacífico colombiano en los siguientes sectores: I) acueducto y saneamiento básico; II) energización rural sostenible; y III) conectividad en transporte.

En tal sentido, el 28 de febrero de 2017 se suscribió con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) el préstamo BID 3610/OC-CO para financiar el costo del PROGRAMA DE AGUA, SANEAMIENTO BÁSICO Y ELECTRIFICACIÓN PARA EL PACÍFICO COLOMBIANO COMO PARTE DEL "PLAN TODOS SOMOS PAZCÍFICO", por valor de US$231.4 millones, con el objetivo de mejorar las condiciones en las que habita la población, desarrollar acciones en agua y saneamiento básico en Quibdó y en Buenaventura, y con acciones en conectividad en transporte en una amplia zona rural en los departamentos del Litoral Pacífico.

Por otra parte, el 7 de marzo de 2017 se suscribió con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), el préstamo 8649-CO por un monto equivalente a US$126.7 millones para el PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA PARA EL SUMINISTRO DE AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO & PROVISIÓN DE SERVICIOS.

Así mismo, en fecha 13 de septiembre de 2019, se firmó el préstamo BIRF 8798-CO; cuyo objeto es la "MEJORA DE LA CONECTIVIDAD Y DE LA PROVISIÓN DE AGUA EN EL MARCO DEL PLAN PAZCÍFICO"; por valor de US$41.9 millones, con el objetivo de mejorar (i) el transporte por vías navegables y (ii) la cobertura y calidad de los servicios de acueducto y alcantarillado en los municipios participantes a lo largo de la costa sur de la región del Pacífico colombiano.

Es preciso señalar que las tres operaciones de préstamo con el BID y el Banco Mundial finalizan en la vigencia del 2026 y no resulta posible extender su duración, dadas las limitaciones asociadas al periodo de repago de los empréstitos.

El Prestatario del Programa de Inversión es el Fondo para el Desarrollo del Plan Todos Somos PAZcífico (FTSP), creado mediante la Ley 1753 de 2015 en el Artículo 185, reglamentado mediante el Decreto 2121 de 2015. Así mismo, la normatividad definió a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD) como entidad ejecutora del Programa de

Inversión y a la Fiduciaria La Previsora S.A. (FIDUPREVISORA S.A.) como Representante Legal del FTSP, responsable de la conservación y transferencia de los recursos y de la celebración de los contratos de obras, bienes y servicios de consultoría, así como de los pagos pertinentes, de acuerdo con los lineamientos que reciba de la UNGRD.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.15.7 numeral 3 del Decreto 2121 de 2015, la Junta Administradora en sesión virtual No. 6, realizada entre los días 9 y 13 de marzo de 2017, aprobó para el primer año el presupuesto del Fondo para el Desarrollo del Plan Todos Somos PAZcífico (FTSP), para los préstamos BID 3610/OC-CO y BIRF 8649-CO y en la sesión No. 8, llevada a cabo el 9 de noviembre de 2017, aprobó el presupuesto total de los Préstamos BID 3610/OC-CO y BIRF 8649-CO, para ser incorporado y sobre los que se deben presentar los informes de ejecución. De igual manera, la Junta Administradora en sesión virtual No. 13, realizada el día 4 de octubre de 2019, aprobó el presupuesto del Préstamo BIRF 8798-CO firmado el 13 de septiembre de 2019; cuyo objeto es la "MEJORA DE LA CONECTIVIDAD Y DE LA PROVISIÓN DE AGUA EN EL MARCO DEL PLAN PAZCÍFICO".

En desarrollo de lo anterior y con ocasión de la expedición de la Ley 2281 de 2023 "Por medio de la cual se crea el Ministerio de Igualdad y Equidad y se dictan otras disposiciones", el Fondo para el desarrollo del Plan Todos Somos PAZcífico (FTSP), se alinea y articula con los objetivos, metas y obligaciones del Ministerio de Igualdad y la Equidad, por lo cual y como parte de la estrategia del gobierno nacional para impulsar la ejecución de las inversiones en agua y saneamiento básico, acceso conectividad en transporte rural sostenible y conectividad en transporte fluvial en el litoral pacífico colombiano, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público expidió la Resolución No. 0276 del 05 de febrero de 2024 "Por la cual se define al Ministerio de Igualdad y Equidad como la Entidad Ejecutora del Fondo para el desarrollo del Plan Todos Somos PAZcífico y se deroga la Resolución 4060 de 2015" cuyo periodo de transición legal terminó el 29 de febrero de 2024.

Por medio de la Sentencia C-161 DE 2024, de la Sala Plena de la Corte Constitucional, en cumplimiento de sus atribuciones constitucionales y de los requisitos y trámites establecidos en el Decreto 2067 de 1991, de fecha ocho (8) de mayo de dos mil veinticuatro (2024) Declara INEXEQUIBLE la Ley 2281 de 2023, por medio de la cual se crea el Ministerio de Igualdad y Equidad y se dictan otras disposiciones.

Por medio del Decreto 0621 del 19 de junio del 2026, expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política; el artículo 185 de la Ley 1753 de 2015; los artículos 291 y 292 de la Ley 2294 de 2023, Modifica el Artículo 2.15.9. Funciones del Director Ejecutivo del Fondo. El Director Ejecutivo del Fondo tendrá las siguientes funciones: 1. "*(…) Ejercer la dirección del Fondo impartiendo las instrucciones de gasto a la Sociedad/Entidad Fiduciaria para la ejecución de recursos, con sujeción a los planes y líneas estratégicas de inversión y el presupuesto del Fondo aprobados por la Junta Administradora y según los términos acordados en el Reglamento Operativo (…)".*

Por medio de la Resolución 1443 de fecha 22 de junio del 2026, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 185 de la Ley 1753 de 2015, el artículo 2.15.1. del Decreto 1068 de 2015, el artículo 9° de la Ley 489 de 1998, Deroga la Resolución 276 de 2024, y en tal sentido resume la administración del Fondo para el Desarrollo del Plan Todos Somos

PAZcíflco, en los términos del literal (i), del parágrafo primero del artículo 2.15.1. del Decreto 1068 de 2015.

Teniendo en cuenta que por medio de la Resolución 1481 de fecha 26 de junio del 2026, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 185 de la Ley 1753 de 2015, el artículo
2.15.1. del Decreto 1068 de 2015, el artículo 9° de la Ley 489 de 1998, "*deroga la Resolución 1443 de 2026*". Tras la liquidación del mencionado Ministerio el 20 de junio de 2026, el Decreto 621 de 2026 reorganizó el funcionamiento del FTSP, actualizando las tareas de su Junta Administradora, la Dirección Ejecutiva y la fiduciaria para hacer más eficiente la inversión.

Adicionalmente, la Junta Administradora del FTSP autorizó la gestión de la "Fase II" de financiamiento con la banca multilateral para mantener las inversiones en el litoral Pacífico. Tras un proceso de estructuración y análisis, el esquema de financiamiento quedó definido por un total: USD 300 millones respaldados con la garantía soberana de la Nación: (i) Crédito con el BID: USD 256,3 millones destinados a proyectos de agua, saneamiento básico y energización y (ii) Crédito con la CAF: USD 43,7 millones asignados a transporte fluvial y fluvio-marítimo. El plan de inversiones avanzó hasta la obtención del aval fiscal del CONFIS y el concepto favorable del CONPES 4196 para que la Nación garantice los créditos.

Por otro lado, de manera paralela al cierre de las operaciones de crédito de la banca multilateral, el FTSP diversificó su matriz de financiamiento mediante la gestión de nuevas fuentes presupuestales no reembolsables. Como resultado de cancelaciones de recursos que no se ejecutaron de los préstamos asociados al CONPES 3847 de 2015, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) reorientó $98 mil millones de pesos del Presupuesto General de la Nación (PGN) inicialmente destinados al servicio de la deuda para asegurar la continuidad y terminación de los proyectos críticos en ejecución.

Si bien la Junta Administradora del FTSP aprobó formalmente la incorporación de estos $98 mil millones en su sesión N° 33 (desarrollada el 4 y 5 de mayo de 2026), la transferencia efectiva de los recursos aún se encuentra pendiente.

Este escenario financiero mixto genera una alta complejidad operativa. Mientras el FTSP liquida y cierra los créditos con el BID y el Banco Mundial, debe atender las acciones de planeación y seguimiento para las demás fuentes que financian o podrían financiar la operación del Fondo Para El Desarrollo Del Plan Todos Somos Pazcífico.

Por lo anterior, este documento presenta los términos de referencia para la contratación de un **Líder de Planeación y Seguimiento**, teniendo en cuenta la necesidad anteriormente expresada, se requiere contar con un profesional que continúe liderando: i) las actividades relacionadas a la planeación y monitoreo de los proyectos del Fondo, ii) la elaboración de informes técnicos y de avance según lo establecido en los Contratos de Préstamo, las normas y políticas de la Banca Multilateral, control interno y los procedimientos establecidos en los Manuales Operativos y el Reglamento Operativo, iii) las actividades de cierre, desde la perspectiva de la planeación, de los Contratos de préstamo y iv) las demás actividades relacionadas, que contribuyan con el cumplimiento

de los objetivos del Fondo para el Desarrollo del Plan Todos Somos PAZcífico.

OBJETO

Liderar la planeación, monitoreo, seguimiento y gestión de los proyectos ejecutados por el Fondo para el Desarrollo del Plan Todos Somos PAZcífico, así como los procesos de cierre de los Contratos de préstamo, desde la perspectiva de la planeación.

ACTIVIDADES

1) Liderar, desde la perspectiva de planeación, las mesas de trabajo y comités técnicos orientados al cierre definitivo de los contratos de préstamo (BIRF 8649-CO, BIRF 8798-CO y BID 3610/OC-CO), así como liderar la terminación de sus planes de cierre garantizando la articulación del equipo para la entrega y cumplimiento de los requisitos finales solicitados por el BID y el Banco Mundial.
2) Atender de manera oportuna las solicitudes de información y requerimientos derivados del cierre de las operaciones de préstamo (BIRF 8649-CO, BIRF 8798-CO y BID 3610/OC-CO), ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), el Departamento Nacional de Planeación (DNP), los organismos de control y la Banca Multilateral.
3) Coordinar la respuesta institucional y técnica desde la perspectiva de planeación y seguimiento, frente a observaciones, requerimientos, hallazgos o recomendaciones derivados de las auditorías externas, visitas de supervisión de la Banca Multilateral, requerimientos de entes de control y demás entidades relacionadas.
4) Estructurar y proyectar los escenarios de uso, distribución y viabilidad técnica de todas las fuentes de financiamiento con que cuente el FTSP incluyendo, entre otros, recursos del Convenio 1173 de 2021 con MVCT, nuevas operaciones de préstamo, cooperación no reembolsable, donaciones y asignaciones del Presupuesto General de la Nación (PGN), apoyando en la identificación de recursos alineados con la misionalidad y los objetivos estratégicos del FTSP.
5) Coordinar el reporte y seguimiento de indicadores de gestión física y financiera frente al ciclo de vida de las intervenciones del portafolio del FTSP (que abarque desde las fases de priorización/programación, estructuración y contratación, hasta su ejecución), por medio de un tablero de control, que permita realizar el monitoreo y contar con alertas tempranas respecto a los cronogramas de cada intervención con las diferentes fuentes de financiación que cuente el FTSP.
6) Servir de enlace técnico en materia de planeación ante el Departamento Nacional de Planeación (DNP), el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), los Ministerios sectoriales relacionados (MVCT, MME, Mintransporte, UPME) y la Sociedad Fiduciaria (Fiduprevisora S.A.), informando regularmente sobre el cumplimiento de condiciones de elegibilidad, obligaciones de manuales operativos y acuerdos de proyectos.
7) Consolidar, estructurar y rendir los informes periódicos de gestión estratégica, avances físicos, presupuestales y de indicadores requeridos por la Dirección Ejecutiva, la Junta Administradora del FTSP, la Banca Multilateral y demás instancias sectoriales o de control, requiriendo oportunamente a todos los actores internos la información y

documentación necesaria para su preparación.

8) Participar en los comités técnicos e instancias de decisión que se definan para el seguimiento a la ejecución y la asignación de recursos del FTSP, realizando el control al cumplimiento de los acuerdos y compromisos que en ellos se determinen.

9) Liderar y supervisar las actividades realizadas por los profesionales y especialistas del grupo de planeación y seguimiento, atendiendo asimismo las solicitudes y requerimientos efectuados por la ciudadanía y organizaciones públicas o no gubernamentales respecto a las intervenciones a cargo del FTSP.

10) Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual y que sean asignadas o acordadas con el Supervisor del contrato o el Coordinador General del FTSP.

INFORMES

El consultor, con base a los objetivos y actividades previstas en los presentes términos de referencia, deberá cumplir en tiempo y forma con las actividades especificadas y deberá presentar a satisfacción del Supervisor del contrato los siguientes informes:

(i) Informes mensuales: uno (1) por cada mes o fracción de mes de ejecución contractual, con la descripción detallada de las actividades ejecutadas al finalizar cada periodo de ejecución de la consultoría.

(ii) Informes Especiales: que se requieran a satisfacción del Ejecutor o del Banco, y aquellos solicitados por el Supervisor durante la ejecución del contrato.

De acuerdo con los requerimientos, todo informe deberá ser entregado en forma física y/o electrónica.

Todos los informes deben contar con la aprobación del Supervisor del contrato, designado para el efecto.

En el caso de planos, bases de datos, hojas de cálculo u otros productos distintos a un informe narrativo, podrán anexarse como archivos en un formato acordado previamente con el Supervisor del contrato.

En caso de terminación anticipada del contrato, el consultor deberá notificar al Supervisor del contrato dicha situación con mínimo veinte (20) días hábiles de anticipación. Será prerrequisito para el pago la entrega del o los informes que correspondan, de acuerdo con el periodo de tiempo transcurrido y con las fechas establecidas en el contrato para su entrega.

Si a juicio del Supervisor del contrato existieran modificaciones o aclaraciones que deban hacerse a los informes establecidos como obligación del Consultor, éste tendrá que realizarlas, y sólo hasta el momento en que se incluyan y tengan el visto bueno del supervisor se considerará entregado en debida forma.

CONFIDENCIALIDAD

Toda información obtenida por el Consultor, así como sus informes y los documentos que produzca, relacionados con la ejecución de su contrato, deberá ser considerada

confidencial, y solo podrán ser compartidos por la Banca Multilateral y no podrán ser divulgados sin autorización expresa por escrito del Fondo para el Desarrollo del Plan Todos Somos PAzcífico.

DURACIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta **el 31 de diciembre de 2026** y se contará a partir de la fecha de suscripción del contrato por las partes y expedición del respectivo Registro Presupuestal.

El Supervisor del contrato podrá realizar evaluaciones de desempeño en cualquier momento de ejecución del contrato, de no ser satisfactorias será causal de terminación anticipada del contrato, la cual será notificada al consultor dentro de los tres (3) días siguientes y quien a su vez dispondrá de diez (10) días para pronunciarse, posteriores a los cuales y analizados los argumentos por parte del supervisor y de persistir los motivos que originaron la evaluación, el Supervisor solicitará acta de terminación anticipada de mutuo acuerdo, de no suscribirse por parte del consultor, el FTSP procederá con el acta de terminación unilateral, cierre financiero y liberación de saldos. Es de anotar que estas terminaciones no serán causal de indemnización alguna.

LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

El lugar de ejecución de este contrato y el domicilio contractual para todos los efectos legales será la ciudad de Bogotá D.C.

VALOR

El valor estimado del contrato de consultoría es hasta por la suma de **SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($66.183.871,54)** incluido IVA y todos los impuestos a que haya lugar.

Dicho valor será cancelado con cargo a los recursos provenientes del préstamo otorgado por el BID, así:

Préstamo	Descripción	Valor CDP	Valor a afectar por CDP
BID 3610	Componente 3411 - Rendimientos Financieros	**$66.183.871,54**	**$66.183.871,54**
TOTAL		**$66.183.871,54**	**$66.183.871,54**

Nota: Este valor incluye lo correspondiente al 19% del IVA, se establece que este valor o porcentaje se cancela siempre y cuando el régimen tributario en que esté clasificado el profesional seleccionado para la ejecución del contrato se encuentre "*Registrado como Responsable del IVA*" en los términos del artículo 437 del Estatuto Tributario Modificado por el artículo 4 de la Ley 2010 de 2019, de lo contrario una vez perfeccionado el contrato, se liberan los recursos que no afecten el contrato por concepto de IVA.

PAGOS

Se establecen **DOS (2)** pagos mensuales vencidos, cada uno hasta por el valor de **VEINTICINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL CIENTO QUINCE CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS PESOS M/CTE. ($25.133.115,83)**, incluido IVA y todos los impuestos a que haya lugar. o proporcionales por fracción de mes ejecutado a razón de **OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE. ($837.770,52)** por cada día, incluido IVA y todos los impuestos a que haya lugar, los cuales serán cancelados previa entrega y aprobación del respectivo informe de actividades por parte del supervisor del contrato.

Se establece UN **(1)** pago mensual vencido, por un valor hasta de **QUINCE MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE. ($15.917.639,88),** incluido IVA y todos los impuestos a que haya lugar. o proporcionales por fracción de mes ejecutado a razón de **OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE. ($837.770,52)** por cada día, incluido IVA y todos los impuestos a que haya lugar, los cuales serán cancelados previa entrega y aprobación del respectivo informe de actividades por parte del supervisor del contrato.

Para efectos de lo anterior, es obligación del CONSULTOR presentar de manera mensual el informe de gestión, junto con la factura y/o cuenta de cobro, según corresponda, a más tardar dentro de los cinco días siguientes de su causación. La acumulación de cuentas de cobro de manera injustificada constituye un incumplimiento parcial de las obligaciones del CONSULTOR.

Constituye obligación del CONSULTOR presentar el informe de comisión por desplazamiento junto con la factura y/o cuenta de cobro, según corresponda, dentro del mes siguiente en que ocurrió el desplazamiento, con la finalidad de tramitar la cuenta de cobro mensual.

Los gastos por desplazamiento se cancelarán de acuerdo con los viajes que el consultor realice en el periodo respectivo o mes cuyo desembolso se solicita, según las tarifas establecidas en la fijación de escala de viáticos que determina el proyecto, previo visto bueno del supervisor.

En todo caso los desplazamientos deberán ser previamente autorizados por el Supervisor del presente contrato.

PERFIL

Se requiere que el consultor cumpla con el siguiente perfil mínimo:

- Título de pregrado en Ingeniería, Administración, Economía, Relaciones internacionales o derecho.
- Título de posgrado en cualquier modalidad, en gerencia y/o dirección de proyectos, políticas públicas, economía o en áreas relacionadas con el objeto contractual.

- Experiencia General: mínima de diez (10) años
- Experiencia Específica: Mínima de cinco (5) años en la planeación, formulación, coordinación y seguimiento de programas y proyectos de inversión pública o de desarrollo. Se requiere haber participado en al menos un proyecto financiado con organismos internacionales de crédito.

Las certificaciones podrán ser solicitadas de forma previa a la elaboración del contrato.

SUPERVISOR

La supervisión del presente contrato será efectuada por el Coordinador General del Fondo para el Desarrollo del Plan Todos Somos PAZcífico.

La designación de supervisión surtirá efecto a partir del cumplimiento de las siguientes condiciones:

i) el contrato se encuentre perfeccionado y,

ii) se envíe dicho contrato al Supervisor designado vía correo electrónico, quien ejercerá la supervisión a partir de la fecha de su suscripción; y conforme las directrices contenidas en el documento: “ANEXO A LA DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS A CARGO DE UN CONSULTOR INDIVIDUAL”.

El Ordenador del Gasto del Fondo para el Desarrollo del Plan Todos Somos PAZcífico podrá designar la supervisión del contrato a otra persona en cualquier momento, mediante memorando para tal fin.

CONFLICTO DE INTERESES – ELEGIBILIDAD

Para efectos de la decisión de participar en el proceso de selección y/o aceptación de la contratación, los candidatos deberán tener en cuenta las causales de conflicto de interés y elegibilidad establecidas en las Políticas para la selección y contratación de consultorías financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo, las cuales podrán ser consultados en el siguiente vínculo:

https://www.iadb.org/es/como-trabajar-juntos/adquisiciones/adquisiciones-para proyectos/marco-de-adquisiciones

FONDO PARA EL DESARROLLO DEL PLAN TODOS SOMOS PAZCÍFICO
JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA
MANUELA MIRANDA CASTRILLON
LÍDER DE PLANEACIÓN Y SEGUIMIENTO

Considerando que el literal V). Selección de Consultores Individuales de las "Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-15", de mayo de 2019; establece la posibilidad de aplicar el método de contratación directa de consultores individuales así:

5.4."(…) Los consultores pueden ser seleccionados directamente siempre que se justifique en casos excepcionales como:

> *(a) servicios que son una continuación de un trabajo previo que el consultor ha desempeñado y para el cual el consultor fue seleccionado competitivamente (Resaltado fuera de texto)*
> *(b) servicios cuya duración total estimada es menor de seis meses (Resaltado fuera de texto)*
> *(c) en situaciones de emergencia como resultado de desastres naturales;*
> *(d) cuando la persona es la única calificada para la tarea (…).*

En el presente caso concurren ambas circunstancias: el plazo de la consultoría es inferior a seis (6) meses y la experiencia de **MANUELA MIRANDA CASTRILLON** resulta especialmente valiosa para el cumplimiento del objeto, debido a su conocimiento previo de la operación del FTSP y a su amplia trayectoria en procesos de planeación, seguimiento y gestión de proyectos financiados con recursos públicos y de la banca multilateral como de otras fuentes.

El objeto que desempeñará la consultora **MANUELA MIRANDA CASTRILLON** será "Liderar la planeación, monitoreo, seguimiento y gestión de los proyectos ejecutados por el Fondo para el Desarrollo del Plan Todos Pazcífico, así como los procesos de cierre de los contratos de préstamo, desde la perspectiva de planeación".

CONTEXTO

El Fondo para el Desarrollo del Plan Todos Somos Pazcífico (FTSP) nació mediante la Ley 1753 de 2015 con el objetivo de financiar proyectos que reduzcan las desigualdades sociales, económicas y estructurales en el Pacífico colombiano, enfocándose en agua potable, saneamiento básico, energía y transporte.

Su estrategia de financiamiento inicial se respaldó en el documento CONPES 3847 de 2015, que autorizó créditos externos, y su estructura operativa se fijó en el Decreto 2121 de 2015, asignando la administración y vocería a Fiduprevisora S.A.

Con el tiempo, el Fondo ha tenido importantes transformaciones en su alcance y gobernanza: Expansión del territorio, El Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 amplió su cobertura a 62 municipios y ordenó buscar más recursos para sectores que no habían sido atendidos.

En febrero de 2024, el Ministerio de la Igualdad y Equidad (MIE) asumió la ordenación del gasto mediante la Resolución 276 del MHCP. Tras la liquidación del mencionado Ministerio el 20 de junio

de 2026, el Decreto 621 de 2026 reorganizó el funcionamiento del FTSP, actualizando las tareas de su Junta Administradora, la Dirección Ejecutiva y la fiduciaria para hacer más eficiente la inversión.

Para el financiamiento de las obras, el FTSP inició las actividades con tres créditos suscritos con la Banca Multilateral por un total de 400 millones de dólares respaldados por la Nación: dos con el Banco Mundial (BIRF 8649-CO y BIRF 8798-CO) y uno con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID 3610/OC-CO). Si bien las operaciones de crédito iniciaron en 2017, el ritmo de ejecución no fue constante, por lo que se hicieron necesarias las ampliaciones de tiempo de los préstamos, llegando a su límite en 2026.

Actualmente el FTSP se encuentra en el proceso de cierre de las operaciones, sin embargo, el FTSP ha gestionado otras fuentes de financiación, con las cuales se adelantan proyectos en conectividad de transporte terrestre y en agua y saneamiento, esta última particularmente en Buenaventura.

Adicionalmente, la Junta Administradora del FTSP autorizó la gestión de la "Fase II" de financiamiento con la banca multilateral para mantener las inversiones en el litoral Pacífico. Tras un proceso de estructuración y análisis, el esquema de financiamiento quedó definido por un total: USD 300 millones respaldados con la garantía soberana de la Nación: (i) Crédito con el BID: USD 256,3 millones destinados a proyectos de agua, saneamiento básico y energización y (ii) Crédito con la CAF: USD 43,7 millones asignados a transporte fluvial y fluvio-marítimo. El plan de inversiones avanzó hasta la obtención del aval fiscal del CONFIS y el concepto favorable del CONPES 4196 para que la Nación garantice los créditos.

Por otro lado, de manera paralela al cierre de las operaciones de crédito de la banca multilateral, el FTSP diversificó su matriz de financiamiento mediante la gestión de nuevas fuentes presupuestales no reembolsables. Como resultado de cancelaciones de recursos que no se ejecutaron de los préstamos asociados al CONPES 3847 de 2015, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) reorientó $98 mil millones de pesos del Presupuesto General de la Nación (PGN) inicialmente destinados al servicio de la deuda para asegurar la continuidad y terminación de los proyectos críticos en ejecución.

Si bien la Junta Administradora del FTSP aprobó formalmente la incorporación de estos $98 mil millones en su sesión N° 33 (desarrollada el 4 y 5 de mayo de 2026), la transferencia efectiva de los recursos aún se encuentra pendiente.

Este escenario financiero mixto genera una alta complejidad operativa. Mientras el FTSP liquida y cierra los créditos con el BID y el Banco Mundial, debe atender las acciones de planeación y seguimiento para las demás fuentes que financian o podrían financiar la operación del Fondo Para El Desarrollo Del Plan Todos Somos Pazcífico.

El **Líder de Planeación y Seguimiento** será el encargado de programar los escenarios de uso de estas fuentes, monitorear su implementación y liderar los espacios de articulación requeridos para que el portafolio de proyectos del FTSP continúe su ejecución.

En este sentido y teniendo en cuenta la necesidad de mantener y dar continuidad a la ejecución de las actividades del Fondo para el Desarrollo del Plan Todos, se requiere la contratación de la consultora, que participó en su momento en la ejecución de los préstamos, brindado la asesoría y acompañamiento pertinente para tal efecto. Por lo que se proyecta contar nuevamente con los servicios profesionales de la consultora **MANUELA MIRANDA CASTRILLON**, como Líder de

Planeación y seguimiento. El objeto de la consultoría será*: "Liderar la planeación, monitoreo, seguimiento y gestión de los proyectos ejecutados por el Fondo para el Desarrollo del Plan Todos Pazcífico, así como los procesos de cierre de los contratos de préstamo, desde la perspectiva de la planeación."*

La contratación responde a la necesidad de asegurar el liderazgo técnico y operativo del proceso de planeación y seguimiento durante la etapa final de las operaciones de crédito. La función requiere el conocimiento de los instrumentos y obligaciones contractuales, capacidad para articular a las áreas del Equipo Ejecutor y experiencia en la preparación de reportes para la Dirección del Fondo para el Desarrollo del Plan Todos Pazcífico, Entidades de orden Nacional, Banca Multilateral, Auditorías y Organismos de control.

De acuerdo con los Términos de Referencia definitivos, las responsabilidades principales comprenden:

1) Liderar, desde la perspectiva de planeación, las mesas de trabajo y comités técnicos orientados al cierre definitivo de los contratos de préstamo (BIRF 8649-CO, BIRF 8798-CO y BID 3610/OC-CO), así como liderar la terminación de sus planes de cierre garantizando la articulación del equipo para la entrega y cumplimiento de los requisitos finales solicitados por el BID y el Banco Mundial.
2) Atender de manera oportuna las solicitudes de información y requerimientos derivados del cierre de las operaciones de préstamo (BIRF 8649-CO, BIRF 8798-CO y BID 3610/OC-CO), ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), el Departamento Nacional de Planeación (DNP), los organismos de control y la Banca Multilateral.
3) Coordinar la respuesta institucional y técnica desde la perspectiva de planeación y seguimiento, frente a observaciones, requerimientos, hallazgos o recomendaciones derivados de las auditorías externas, visitas de supervisión de la Banca Multilateral, requerimientos de entes de control y demás entidades relacionadas.
4) Estructurar y proyectar los escenarios de uso, distribución y viabilidad técnica de todas las fuentes de financiamiento con que cuente el FTSP incluyendo, entre otros, recursos del Convenio 1173 de 2021 con MVCT, nuevas operaciones de préstamo, cooperación no reembolsable, donaciones y asignaciones del Presupuesto General de la Nación (PGN), apoyando en la identificación de recursos alineados con la misionalidad y los objetivos estratégicos del FTSP.
5) Coordinar el reporte y seguimiento de indicadores de gestión física y financiera frente al ciclo de vida de las intervenciones del portafolio del FTSP (que abarque desde las fases de priorización/programación, estructuración y contratación, hasta su ejecución), por medio de un tablero de control, que permita realizar el monitoreo y contar con alertas tempranas respecto a los cronogramas de cada intervención con las diferentes fuentes de financiación que cuente el FTSP.
6) Servir de enlace técnico en materia de planeación ante el Departamento Nacional de Planeación (DNP), el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), los Ministerios sectoriales relacionados (MVCT, MME, Mintransporte, UPME) y la Sociedad Fiduciaria (Fiduprevisora S.A.), informando regularmente sobre el cumplimiento de condiciones de elegibilidad, obligaciones de manuales operativos y acuerdos de proyectos.
7) Consolidar, estructurar y rendir los informes periódicos de gestión estratégica, avances

físicos, presupuestales y de indicadores requeridos por la Dirección Ejecutiva, la Junta Administradora del FTSP, la Banca Multilateral y demás instancias sectoriales o de control, requiriendo oportunamente a todos los actores internos la información y documentación necesaria para su preparación.

8) Participar en los comités técnicos e instancias de decisión que se definan para el seguimiento a la ejecución y la asignación de recursos del FTSP, realizando el control al cumplimiento de los acuerdos y compromisos que en ellos se determinen.

9) Liderar y supervisar las actividades realizadas por los profesionales y especialistas del grupo de planeación y seguimiento, atendiendo asimismo las solicitudes y requerimientos efectuados por la ciudadanía y organizaciones públicas o no gubernamentales respecto a las intervenciones a cargo del FTSP.

10) Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual y que sean asignadas o acordadas con el Supervisor del contrato o el Coordinador General del FTSP.

La oportunidad de esta contratación es crítica, puesto que el periodo disponible hasta el cierre de las operaciones es limitado. Una interrupción en el liderazgo del componente de planeación y seguimiento afecta la consolidación de la información, el cumplimiento de compromisos y la entrega de productos finales a la Banca Multilateral, Organismos de Control y demás instancias de seguimiento.

SOBRE LA CONSULTORA

MANUELA MIRANDA CASTRILLÓN es Ingeniera Industrial de la Universidad de los Andes y Magíster en Economía Pública del GREQAM (Groupement de Recherche en Économie Quantitative d'Aix-Marseille, École des Hautes Études en Sciences Sociales - EHESS). Su trayectoria profesional abarca una amplia experiencia en la estructuración, planeación, seguimiento y gestión financiera de planes, políticas y proyectos públicos y sociales, así como en el diseño de esquemas de seguimiento, gestión de información y banca multilateral en entidades de los sectores de vivienda, hábitat, educación, comercio e inclusión social.

La hoja de vida presentada evidencia el cumplimiento de los requisitos establecidos en los Términos de Referencia definitivos:

Requisito de los TdR	Soporte en la hoja de vida	Resultado
Título de pregrado en Ingeniería, Administración, Economía, Relaciones internacionales o derecho.	**Ingeniera Industrial** de la Universidad de los Andes (1992-1997).	CUMPLE
Título de posgrado en cualquier modalidad, en gerencia y/o dirección de proyectos, políticas públicas, economía o en áreas relacionadas con el objeto contractual.	Maestría en Economía Pública del GREQAM / École des Hautes Études en Sciences Sociales - EHESS (2000-2002).	CUMPLE

Experiencia general mínima de diez (10) años.	Trayectoria profesional continua desde 1998 a la fecha en cargos de dirección, jefatura, asesoría y consultoría en el sector público y privado (más de 25 años de experiencia).	CUMPLE
Experiencia Específica: Mínima de cinco (5) años en la planeación, formulación, coordinación y seguimiento de programas y proyectos de inversión pública o de desarrollo. Se requiere haber participado en al menos un proyecto financiado con organismos internacionales de crédito.	Amplia experiencia en planeación, formulación y seguimiento de proyectos en el FTSP (Líder de Planeación y Seguimiento), MinVivienda (Jefe de Despacho y Directora de Vivienda Rural), MinCIT (Jefe Oficina Asesora de Planeación Sectorial), DNP, ICBF, ARN, Secretaría Distrital de Planeación, entre otras entidades. Incluye participación en proyectos financiados con banca multilateral.	CUMPLE
Participación en al menos un proyecto financiado por organismos internacionales de crédito.	Experiencia en proyectos financiados con recursos de banca multilateral y cooperación en el FTSP, MinVivienda, MinCIT, ARN, Contraloría General de la República (crédito BID: CO-L1154) y Secretaría de Educación Distrital.	CUMPLE

CONSIDERACIONES

- Las operaciones y proyectos estratégicos de la entidad requieren contar de manera continua con capacidades de planeación, seguimiento y gestión técnica, presupuestal y financiera para garantizar la adecuada ejecución de sus metas y la correcta toma de decisiones.
- El plazo previsto para la consultoría es inferior a seis (6) meses, circunstancia expresamente contemplada para la selección directa de consultores individuales.
- **MANUELA MIRANDA CASTRILLÓN** cumple y supera el perfil mínimo requerido, tanto en formación académica de pregrado y posgrado como en su trayectoria profesional general y específica.
- Su amplia experiencia en entidades públicas e internacionales (como el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Ministerio del Trabajo, Secretaría Distrital de Planeación, Contraloría General de la República, ICBF, DNP, BID, OIM y OIT), gestionando recursos del Presupuesto General de la Nación, cooperación y Banca Multilateral, constituye un valor altamente pertinente y valioso para el desarrollo e implementación de estrategias de planeación, seguimiento y articulación institucional.
- Su experiencia reciente como Líder de Planeación y Seguimiento del Fondo para el Desarrollo del Plan Todos Somos Pazcífico (FTSP) le otorga un conocimiento directo de la operación, las metas y la estructura metodológica y presupuestal de la entidad, garantizando la continuidad operativa y la sostenibilidad de las capacidades institucionales.
- La selección directa permite reducir la curva de aprendizaje y los riesgos asociados a la transición de personal, facilita la continuidad en los procesos de seguimiento y contribuye al cumplimiento oportuno de los informes y productos requeridos.
- La contratación se justifica conforme a las disponibilidades presupuestales y los Términos de Referencia aplicables para la vinculación de consultores individuales.

En consecuencia, se considera técnica y administrativamente justificada la contratación directa de **MANUELA MIRANDA CASTRILLÓN** para desempeñar el rol de Líder de planeación, seguimiento y gestión estratégica, dado que la duración de la consultoría es inferior a seis meses y sus altas calificaciones y experiencia resultan especialmente valiosas para asegurar la continuidad en la planificación, monitoreo y consolidación de las metas operativas e institucionales.

El consultor suscribirá el contrato a través de Fiduciaria La Previsora S.A. - FIDUPREVISORA S.A., en su calidad de representante legal del Fondo para el Desarrollo del Plan Todos Somos PAZcífico, de conformidad con los Términos de Referencia definitivos y las condiciones contractuales correspondientes.

JAIME GERARDO ZÚÑIGA
Coordinador General
Fondo para el Desarrollo del Plan Todos Somos PAZcífico – FTSP

Revisó: Mónica Liliana Benavides Reyes, Secretaría General FTSP

{fiduprevisora)

Certificado de Disponibilidad Presupuestal

Unidad de Negocio: GL401 FONDO TODOS SOMOS PAZCIFICO

Consecutivo CDP: 2847
Fecha de Aprob: 09/10/2026

C E R T I F I C A Q U E:

En el(los) rubro(s) presupuestal(es) especificado(s) a continuación se validó la existencia de recursos para utilizar el monto correspondiente en el Presupuesto de Gastos, para la vigencia 2017.

ID Solicitud: 0000002847	***Fecha Solicitud:** 09/10/2026	***Solicitante:** MIE_NCASTRO	***Aprobador:** FTSP_HQUINONES

Área Solicitante:

Ordenador del Gasto: HELMER EDUARDO QUIÑONES MENDOZA

Nombre Solicitud: 2026_10_09_01

Comentarios:

Liderar la planeación, monitoreo, seguimiento y gestión de los proyectos ejecutados por el Fondo para el Desarrollo del Plan Todos Pazcífico, así como los procesos de cierre de los contratos de préstamo, desde la perspectiva de la planeación

Datos Presupuestales

Lin	SubFideicomiso	Fondo (FND)	Proyecto (PROY)	Programa	Producto
1	057833003	34	341	3411	

Línea

Lin	C. Costo	Cuenta Ppto	Artículo	Vig	Saldo Disponible	Valor Solicitado	Saldo Actual
1			000000000000000235 PAGO HONORARIOS	2017	382.743.623,03	66.183.871,54	316.559.751,49

Total: 66.183.871,54
Valor en Letras: Sesenta Y Seis Millones Ciento Ochenta Y Tres Mil Ochocientos Setenta Y Un pesos con 54/100

Aprobado en peoplesoft

ORDENADOR DEL GASTO
HELMER EDUARDO QUIÑONES MENDOZA

Usuario Aprobador:
FTSP_HQUINONES
Fecha de aprobación: 09/10/2026